

# San Marcos

### ORDENANZA MUNICIPAL N°026-2025-MPSM

San Marcos, 14 de octubre de 2025

EL HONORABLE CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS



#### "APROBACIÓN DEL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA LOCAL DE GESTIÓN AMBIENTAL DE SAN MARCOS Y LA HOJA DE RUTA"

#### POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de San Marcos, de conformidad con lo previsto en los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú; Ley de Bases de la Descentralización, Ley N°27783, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972 y sus modificatorias y, demás normas complementarias.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

#### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrada el viernes 10 de octubre del año 2025, el **Despacho** Nº03 – INFORME LEGAL Nº122-2025-GAJ-JNVS/MPSM, ingresado por el Gerente de Asesoría Jurídica, donde brinda opinión: – De conformidad con las normas citadas y el análisis efectuado, resulta jurídicamente viable la aprobación del proceso de implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental (SLGA) de la Provincia de San Marcos, así como de su Hoja de Ruta, elaborada conforme al Anexo 1 de la R.M. Nº128-2025-MINAM., y;

#### CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194º y 195º de la Constitución Política del Perú, modificados por las Leyes de Reforma Constitucional Nº27880 y Nº30305, así como los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, disponen que las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa para la gestión de sus asuntos, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 2º, inciso 22, consagra el derecho fundamental de la persona a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida;

Que, la Ley Nº 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, en el numeral 22.1 del artículo 22º, establece que los gobiernos regionales ejercen sus funciones ambientales sobre la base de sus leyes correspondientes, en concordancia con las políticas, normas y planes nacionales y sectoriales, en el marco de los principios de la gestión ambiental;

Que, el numeral 36.2 del artículo 36º del Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, aprobado mediante Decreto Supremo Nº014-2024-MINAM establece que cada gobierno local encarga a la Gerencia Ambiental o la que haga sus veces la implementación del SLGA y aprueba, mediante ordenanza municipal, una hoja de ruta para la implementación del Sistema Municipal de Gestión Ambiental;

Que, mediante Resolución Ministerial №00128-2025-MINAM, de fecha 16 de mayo de 2025, se aprueba la "Guía para la Implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental";



SUBGERENCIA



## San Marcos

### ORDENANZA MUNICIPAL N°026-2025-MPSM

San Marcos, 14 de octubre de 2025



Que, mediante Memorándum Nº449-2025-MPSM/GM, de fecha 03 de octubre de 2025, emitido por el Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial San Marcos, designa a la Gerencia de Servicios Públicos la responsabilidad de dirigir la Comisión Ambiental Municipal, por tanto, la implementación del SLGA, tal como se establece en los lineamientos de la "Guía para la Implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental", aprobada mediante Resolución Ministerial N° 00128-2025-MINAM;



Que, la Gerencia de Servicios Públicos, a través la Subgerencia de Gestión Ambiental, ha propuesto una hoja de ruta en la que se establece acciones programadas, en periodos definidos para la implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental de San Marcos, respecto a (i) Elaboración de la matriz de identificación de los actores que integran el SLGA, sus funciones y marco legal; (ii) Creación y funcionamiento de las Comisiones Ambientales Municipales (CAM); (iii) Elaboración y aprobación de la Matriz Local de Prioridades Ambientales y Climáticas; (iv) Aprobación de la política ambiental Local y de otros instrumentos en el marco de las competencias del gobierno local; y, (v) Establecimiento de mecanismos de coordinación con las entidades públicas, sociedad civil y actores privados;



Que, mediante Informe Técnico Nº001-2025-GSP-MPSM/WPP, de fecha 07 de octubre de 2025, el Gerente de Servicios Públicos concluye que: en virtud a la Resolución Ministerial N°128-2025-MINAM, se debe aprobar mediante Ordenanza Municipal el proceso de implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental de San Marcos y la hoja de ruta, con la finalidad de que la CAM viabilice y aborde la priorización de la problemática ambiental de la Provincia y que cada integrante actúe en el marco de sus funciones y competencias;



Que, mediante Informe Técnico Nº001-2025-GSP-MPSM/WPP, de fecha 07 de octubre de 2025, emitido por el Gerente de Servicios Públicos, donde concluye: "En virtud a la Resolución Ministerial N°128-2025-MINAM, se debe aprobar mediante Ordenanza Municipal el proceso de implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental de San Marcos y la hoja de ruta, con la finalidad de que la CAM viabilice y aborde la priorización de la problemática ambiental de la Provincia y que cada integrante actúe en el marco de sus funciones y competencias";



Que, el Informe Legal Nº122-2025-GAJ-JNVS/MPSM, de fecha 07 de octubre de 2025, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, donde brinda opinión: "— De conformidad con las normas citadas y el análisis efectuado, resulta jurídicamente viable la aprobación del proceso de implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental (SLGA) de la Provincia de San Marcos, así como de su Hoja de Ruta, elaborada conforme al Anexo 1 de la R.M. Nº128-2025-MINAM";

Que, en Sesión Ordinaria del día viernes 03 de octubre del año 2025, el **Despacho Nº03 − INFORME LEGAL Nº122-2025-GAJ-JNVS/MPSM**, ingresado por el Gerente de Asesoría Jurídica, donde brinda opinión: − De conformidad con las normas citadas y el análisis efectuado, resulta jurídicamente viable la aprobación del proceso de implementación del Sistema Local de *Gestión Ambiental (SLGA) de la Provincia de San Marcos, así como de su Hoja de Ruta*, elaborada conforme al Anexo 1 de la R.M. Nº128-2025-MINAM. − La aprobación deberá formalizarse mediante Ordenanza Municipal, disponiendo además que la Gerencia de Servicios Públicos de la MPSM, a través de la CAM, remita semestralmente los informes de avance al Consejo Municipal y al Ministerio del Ambiente, conforme al numeral 4.1.2 de la citada norma Ministerial, debatiéndose que, el **Sistema Local de Gestión Ambiental (SLGA)** es el instrumento que permite planificar, coordinar y ejecutar políticas, planes y acciones orientadas a la gestión ambiental en el ámbito local, promoviendo la participación ciudadana, la articulación interinstitucional y el





## San Marcos

### ORDENANZA MUNICIPAL N°026-2025-MPSM

San Marcos, 14 de octubre de 2025



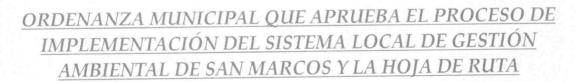
cumplimiento de la normativa ambiental vigente, y por la cual San Marcos debe aplicar, puesto que, con la aprobación de este instrumento se promueve una gestión articulada entre los diferentes niveles de gobierno y la ciudadanía, se fomenta la educación y conciencia ambiental, y se establecen mecanismos para el seguimiento y evaluación de políticas ambientales a nivel local, y constituye una acción estratégica que permitirá a la Municipalidad Provincial de San Marcos fortalecer su capacidad de planificación y gestión ambiental, contribuyendo al cumplimiento de la política nacional en materia de medio ambiente y desarrollo sostenible; y concluyéndose en Aprobar la implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental (SLGA) de la Provincia de San Marcos, así como su Hoja de Ruta, elaborada conforme al Anexo 1 de la Resolución Ministerial N° 128-2025-MINAM;



Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal Nº212-2025, de fecha 13 de octubre de 2025, en su Artículo primero dispone: "ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental (SLGA) de la Provincia de San Marcos, así como su Hoja de Ruta, elaborada conforme al Anexo 1 de la Resolución Ministerial N° 128-2025-MINAM. ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER que la aprobación formal del SLGA y su Hoja de Ruta se efectúe mediante Ordenanza Municipal, conforme a lo establecido en la normativa ambiental vigente. ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a Sub Gerencia de Gestión Ambiental, a través de la Comisión Ambiental Municipal (CAM), la remisión de informes semestrales de avance al Concejo Municipal y al Ministerio del Ambiente, en cumplimiento del numeral 4.1.2 de la Resolución Ministerial N° 128-2025-MINAM. (...)";



Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política, concordante con la Ley Nº 27972, Orgánica de Municipalidades, con el voto UNÁNIME de los miembros del Concejo, se aprueba la siguiente:





<u>ARTÍCULO PRIMERO</u>. – APROBAR el proceso de implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental de San Marcos (SLGA), conforme al Reglamento de la Ley Nº 28245 Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental aprobado por Decreto Supremo Nº 0014-2024-MINAM.

<u>ARTÍCULO SEGUNDO</u>. – APROBAR la Hoja de Ruta para la implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental de la Municipalidad Provincial San Marcos (SLGA), la misma que como Anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.





## ORDENANZA MUNICIPAL N°026-2025-MPSM

San Marcos, 14 de octubre de 2025

<u>ARTÍCULO CUARTO</u>. – ESTABLECER que la presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en la sede digital institucional, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Supremo N° 009-2024-JUS



ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR a Secretaría General a través de la Oficina de Imagen Institucional y Comunicaciones la publicación de la presente, conforme a lo establecido al art. 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N.º 27972, en el portal Institucional de la Municipalidad Provincial de San Marcos (www.munisanmarcos.gob.pe.).

POR TANTO:



REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, y CÚMPLASE.







#### DISTRIBUCIÓN:

- 1. G. Municipal
- 2. G. Asesoría Jurídica.
- G. de Servicios Públicos
- 4. S.G. Gestion Ambiental
- 5. Portal

C.c.:

- Arch. Alcaldia
- Arch. Sec. Graf



## HOJA DE RUTA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA LOCAL DE GESTIÓN AMBIENTAL EN LA PROVINCIA DE SAN MARCOS

			COMPROMISO/		Año 2025			1	Año	2026	
N°	ACCION		RESULTADO	ī	11	III	IV		11	181	IV
1	Matriz de Identificación de Actores										
1.1	Elaboración de Listado de Instituciones y Organizaciones	<ul> <li>Subgerencia de Gestión Ambiental</li> </ul>	Listado Completo			X					
1.2	Difusión y desarrollo de Eventos de sensibilización sobre SLGA	Subgerencia de Gestión Ambiental	1 evento			x					
1.3	Matriz Elaborada	<ul> <li>Subgerencia de Gestión Ambiental</li> <li>Comisión Ambiental</li> </ul>	Matriz Elaborada			X					
2	Comisión Ambiental Municipal (CAM)										
2.1	Difusión, desarrollo del evento de sensibilización a la adecuación de la CAM	<ul> <li>Gerencia         Municipal     </li> <li>Subgerencia de Gestión         Ambiental     </li> </ul>	1 Evento			X			ned Our mission serving		
2.2	Convocatoria formal a actores y acuerdo de Adecuación de la CAM	Subgerencia de Gestión Ambiental	Documento de convocatoria Acta de acuerdo de Adecuación de la CAM				x	October State Control of Control			and an experience of the second secon
2.3	Elaboración de Informe sustentatorio para creación/actualización de CAM	Subgerencia Gestión Ambiental	Informe sustentatorio de adecuación de la CAM				х				
2.4	Presentación de Informe Sustentatorio y proyecto de Ordenanza al Concejo Municipal	Gerente Municipal	Propuesta de informe y OM				x				
2.5	Aprobación con Ordenanza Municipal	Concejo Municipal	Ordenanza Municipal				×				
2.6	Acreditación de representantes ante CAM	Subgerencia de Gestión Ambiental	Oficio Múltiple				х				
2.7	La CAM se reúne y aprueba/actualiza su Reglamento Interno y aprueba su plan de trabajo	Presidente de la CAM	Acta de Aprobación de la				×				

J.65.1. P.324

w (

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE CHANCAY

Merly Maricela Robles-Lezina
(1) 513 GERBICA DE SENDA PRISON VISSION ANGENIA

CIP: 278355

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE EDUARDO VILLANUEVA

Diana Rossmery Lezma Izquierdo

			COMPROMISO/	,	۸ño	202	5		Año	202	6
N°	ACCIÓN	RESPONSABLE	RESULTADO	1	11	111	IV	ı	II.	in	
			Adecuación del Reglamento de la Comisión Ambiental Municipal de la Provincia de San Marcos								
3	Matriz Local de Prioridades Ambiental	es y Climáticas (MLP	AC)								
3.1	Convocatoria a sesión de CAM para conformar Grupo de Técnico Especializado para elaborar/actualizar MLPAC	Presidente de la CAM	Documento de convocatoria				x				
3.2 3	Reunión del Grupo Técnico Especializado para Identificación y Priorización de Problemas Ambientales	Secretaría Técnica Subgerencia de Gestión Ambiental	1 reunión				x	mar aya birkin diskin disk			
3.3	Reunión del Grupo Técnico Especializado para Determinación de Acciones a implementar	Secretaría Técnica	1 reunión				x				
3.4	Elaboración de Informe conteniendo la Propuesta de MLPAC	Grupo Técnico Especializado	Informe Técnico en proceso				x				
3.5	Presentación de MLPAC ante la CAM para su validación	Secretaría Técnica	Acta de Aprobación de la Matriz Local de Prioridades Ambiental y Climática de acuerdo a la nueva Guía — Anexo 10				X				. Ann no
3.6	Presentación de MLPAC y proyecto de Ordenanza Municipal ante el Concejo Municipal para su aprobación	Presidente de la CAM	Propuesta de MLPAC y OM				x				1
3.7	Aprobación de la MLPAC por el Concejo Municipal con Ordenanza Municipal	Concejo Municipal	Ordenanza Municipal de aprobación				x				

Contral RR SW

I. E.S. T. PSA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EDUARDO VILLANUEVA Diana Rossmery Lezma Izquierdo Sub Gerencia servicios municipales y Gestion ambiental

SUBGERENDA SERVICIOS MUNICIPALES Y MEDIO AMBIENTE

			COMPROMISO/	А	ño 2	025		Año	202	6
N°	ACCIÓN	RESPONSABLE	RESULTADO	1	11	II IV	ī	11	111	IV
4	Política Ambiental Local (PAL)									
4.1	Elaboración del diagnóstico y situación futura deseada.	Sub Gerencia Ambiental	Documento diagnóstico y situación futura deseada				X			
4.2	Elaboración de los objetivos estratégicos locales ambientales, lineamientos, seguimiento y evaluación de la PAL.	Sub Gerencia Ambiental	Documento de objetivos, lineamientos, seguimiento y evaluación de la PAL				х			
4.3 3	Elaboración propuesta de PAL (incluye introducción, marco legal y anexos)	Sub Gerencia Ambiental	Documento final de Propuesta de PAL				X			
4.3	Solicitud de opinión favorable al MINAM de la propuesta de PAL.	Gerencia Municipal	PAL validado				PO DOSANTALIZADAS	X		Charles of Paris
3 4.5	Aprobación de la PAL con Ordenanza Municipal.	Concejo Municipal	Oficio de remisión de PAL					X		
5	Establecimiento de Mecanismos de Co	oordinación								
5.1	Espacios de articulación entre los acto	ores del SLGA								
5.1.1	Gobierno Municipal conforma espacios de articulación con entidades públicas o privadas para abordar diversas materias ambientales	Gobierno Municipal	Espacios de Coordinación para atender los problemas en materia ambiental en la Provincia de San Marcos		x	х		×		XD DISTRITAL DEX
5.1.2	La CAM crea Grupos Técnicos Especializados para abordar diversas materias ambientales	CAM	Grupo de Trabajo Técnico especializado para atender los problemas materia ambiental en la Provincia de San Marcos		x	x		×		X

Mortly Maricela Robles Lezma Histo gerencia de servicios publicos y destron augental CIP: 278355

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EDUARDO VILLANUEYA Diana Rossmery Lezma Izquierdo

N°	a market	A DECEMBER OF THE PARTY OF THE	COMPROMISO/	1	Año	202	5	Año 2026					
	ACCIÓN	RESPONSABLE	RESULTADO	ī	11	118	IV	1	11	Ш	IV		
5.2	Información ambiental en plataformas informáticas (SIAL, SINIA u OTROS)												
5.2.1	Identificación de instituciones que generan información ambiental	Intorme			x		x		x		×		
5.2.2	Instituciones que han dispuesto información en plataformas informáticas (SIAL o SINIA)	Gerencia Municipal	Reporte del SIAL o SINIA		X		X		X		X		

Demy Percono 23989

Lic P Karen Yessema Shirt C. Ps. P. A. 22 C. Ps. P. Gan Marcos

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GRESORIO PAA - PAUCAMARCI

Ing Aladiyo Culque Rojas SUBGERINCIA DI SERVICIOS MUNICIPALES Y MEDIO AMBIENTE

J. E.S. 1-1:

Subprofeetuga

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE CHANCAY

Mortly Maricela Robies Lessna

NI SUR-GERICAL DE SENDOS POSTOS ASSERIA

CIP: 278355

MUNICIPALIDAD DISTRITA: DE EDUARDO VILLANUEVA

Diana Rossmery Lezma Izquierdi, sue gepencia servicios nunicipales y gestion ambient:

GOBIERNO REGIONAL DE SALUE

RED IV
KAN MARCOS S